FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 01016092019

INFORME MENSUAL DE SUPERVISION

1. Datos generales

Período del informe	Del 19/02/2020 al 21/03/2020	Número de contrato/convenio:	1016092019
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Fecha suscripción contrato/convenio:	11 DE OCTUBRE DE 2019
Valor inicial del contrato/convenio.	$120.502.280,00	Plazo de Ejecución inicial (hasta cuándo).	31 DE DICIEMBRE DE 2019

Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: "Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional" para el Grupo No. 1

Alcance del objeto (si aplica): N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	ALVARO GOMEZ TRUJILLO Director Administrativo	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	ALVARO GOMEZ TRUJILLO Director Administrativo
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Cláusula DÉCIMA PRIMERA-Supervisión Contrato 01016092019: La supervisión del contrato estará a cargo del Director Administrativo de la Sede Nacional del ICBF	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	N/A
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	Cédula o NIT:	79.503.566
Dirección:	Carrera 56 No. 153-15 Interior 1 Oficina 302 Bta	Correo electrónico:	cvnbogota18@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):	N.A		

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo	11 DE OCTUBRE DE 2019	Hasta cuándo	31 DE DICIEMBRE DE 2019
Fecha aprobación pólizas	23 DE OCTUBRE DE 2019	Fecha expedición R.P.	17 DE OCTUBRE DE 2019
Fecha acta de inicio	18 DE OCTUBRE DE 2019	Fecha de terminación del contrato	31 DE DICIEMBRE DE 2019
Fecha Modificatorio No 1	27 DE DICIEMBRE DE 2019	Prorrogado hasta cuándo	21 DE MARZO DE 2020
Fecha aprobación de pólizas Modificatorio No. 1	LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN NO HA REMITIDO EL DOCUMENTO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO		

5. Información presupuestal

Valor inicial del contrato/convenio	$120.502.280,00
Aporte ICBF	$120.502.280,00
Aporte Contratista (si aplica)	0

No. de CDP:	168219	Fecha CDP:	30 DE MAYO DE 2019	Valor de CDP:	$1.391.321.462,00
No. de RP:	810919	Fecha RP:	11 DE OCTUBRE DE 2019	Valor de RP:	$120.502.280,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	N/A	Valor Adición:	N/A

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: BALANCE GENERAL DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y LA INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL (se anexa CD)

No.CDP Adición:	N/A	Fecha CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A

Valor adición aporte contratista:	N/A
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A

Si se presenta más adiciones, incluir filas para estas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución: N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: N/A

No.CDP disminución: N/A Fecha CDP disminución: N/A Valor CDP disminución: N/A

No. de RP disminución: N/A Fecha RP disminución: N/A Valor RP disminución: N/A

Si se presentan más disminuciones, incluirlas en otra tabla.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 120.502.260,00

Valor anticipo (si aplica): N/A Fecha pago anticipo (si aplica): N/A

Porcentaje amortización (si aplica): N/A Periodo facturado: N/A

Forma de Pago:

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la propuesta económica seleccionada, incluidos todos los costos directos e indirectos incluido IVA y demás impuestos de ley.
El ICBF pagará al contratista mensualmente o por fracción de mes, según corresponda: de conformidad con el valor mensual del personal efectivamente utilizado en el contrato, en el mes o fracción de mes de ejecución objeto de cobro.
Los pagos se realizarán acorde a los valores presentados en su propuesta; menos el porcentaje promedio de retraso de la ejecución, registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la interventoría.
Los pagos se realizarán previa presentación del informe mensual. Lo anterior de conformidad a la siguiente formulación:
VPMn = VM - %Atr(VM)
VPMn = valor a pagar en el mes n.
VM = Valor del mes del personal que utilizó la interventoría, de acuerdo a su propuesta. (Incluye los costos indirectos de acuerdo al porcentaje de la propuesta y el IVA).
%Atr = porcentaje promedio de retraso de los frentes de obra, entendido el atraso como la diferencia entre el porcentaje de avance programado de obra menos el porcentaje de avance real ejecutado de obra para cada frente de obra.
La retención realizada por concepto de atraso de la obra será pagada una vez se complete el 100% de la obra y sea recibida a satisfacción por el supervisor del ICBF.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

N/A

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte solo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratista correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
15/11/2019-18/12/2019	13/02/2020	$33.372.246,00	
19/01/2020 - 18/02/2020	13/02/2020	$31.258.292,00	
TOTAL PAGADO			

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según oficio de forma de pago	Valor de desembolsos según estado contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$120.502.260,00	$33.372.246,00	$87.130.034,00	2020-03-19 - 60348820	
2	$87.130.034,00	$31.258.292,00	$55.871.742,00	2020-03-19 - 60396120	
TOTALES			$55.871.742,00		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	**$120.502.280,00**
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$0,00
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$0,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$0,00
	Total	$120.502.280,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	**$0,00**
	Adición aporte CONTRATISTA	$0,00
	Total	$0,00
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$0,00
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$0,00
	Total	$0,00
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$120.502.280,00
	Aporte en especie por EL ICBF	$0,00
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$0,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$0,00
	Total	**$120.502.280,00**
Valor total pagado por el ICBF		$55.871.742,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$55.871.742,00
Recursos reintegrados al ICBF		$0,00
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$0,00
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$0,00
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$0,00
Saldo Pendiente por Pagar		**$64.630.538,00**
Saldo pendiente por liberar **		$0,00

** Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta: 10 DE MARZO DE 2020

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO	75-44-101102040	18/11/2019	7/08/2020
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			18/11/2019	7/02/2020
CALIDAD DEL SERVICIO			18/11/2019	7/02/2020
EXTRACONTRACTUAL		75-40-101036159	18/11/2019	7/02/2020

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (Adicionalmente a Ley 1474 de 2011)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art 17 Ley 1150 de 2007)		N/A				
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A				
	Parcial	N/A				
Caducidad (art. 18, 74 Ley 1150 de 2007)		N/A				

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14. Cumplimiento de Obligaciones			
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de ésta . (iii)**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA			
1.Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propio responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.	SI	* HOJAS DE VIDA DE PERSONAL DE OBRA * AFILIACIONES PERSONAL DE OBRA * PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL * INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.2,3) (Ver Anexo informe mensual de interventoria No.2,3 y soportes presentados por el contratista para el trámite de la cuenta No.2,3)	El contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual con plena autonomía actuando y pagando la seguridad social de sus empleados, bajo su responsabilidad, se relacionan contratos de servicio y afiliaciones correspondientes.
2.Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	* PÓLIZAS INICIAL DEL CONTRATO (Ver anexo pólizas del contrato)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la suscripción de la póliza No. 7540-101036159 y 7544101020340 requeridas para la ejecución del contrato.
3.Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	SI	* ACTAS DE REUNIÓN (Ver anexo informe mensual de interventoria No .2,3, actas de reunión)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la asistencia por parte del personal delegado del contratista a las reuniones convocadas por el ICBF.
4.Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	SI	DOCUMENTOS EMITIDOS EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2,3	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la revisión de todos los documentos originales como contrato, modificaciones, actas y pólizas y demás documentos emitidos durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados al ICBF mediante el informe mensual presentado correspondiente a este periodo y comunicaciones escritas.
5.Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	* ACTA DE REUNION * INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORIA * INFORME FINAL DE INTERVENTORIA * COMUNICACIONES EMITIDAS * BITACORA DE OBRA	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el cumplimiento de las recomendaciones dadas por la interventoria y/o la supervisión del contrato, descritas en los documentos relacionados.
6.Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	* INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORIA No. 2 * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA * COMUNICACIONES EMITIDAS. (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante los informes presentados a la interventoria por parte del contratista con respecto a la ejecución del contrato.
7.Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.	SI	FACTURA DE PAGO No.1, 2 y 3.	Durante este periodo el contratista de obra presento el INFORME 1, 2 y 3 con su correspondiente factura de COBRO.
8.Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	* COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	No se conoce por parte de la interventoria y la supervisión casos de divulgación de información reservada del contrato a terceros por parte del contratista, por lo cual se firmo compromiso de confidencialidad
9.Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.	SI	* DOCUMENTACIÓN EMITIDA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. * INFORME MENSUAL No. 2 DE INTERVENTORIA. * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la ejecución de las actividades contractuales, mostradas a través de los documentos relacionados.
10.Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	SI	* COMUNICACIONES EMITIDAS (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante las comunicaciones emitidas durante la ejecución del contrato.
11.Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones	N.A	N.A	Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución, dicha obligación no aplica para el presente periodo.
12.Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo e implementación del contrato objeto del presente documento.	N/A	N.A	Durante la ejecución del contrato no hubo requerimientos efectuados por organismos de control.
13.Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	N/A.	N.A.	No se utilizó la imagen del I.C.B.F, para ningún fin, teniendo en cuenta que no fue requerido.
14.Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.	SI	* PAGOS DE PARAFISCALES * INFORME DE INTERVENTORIA No. 2,3 (INFORME SISO). (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la certificación de los pagos realizados por el contratista.
15.Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	SI	* INFORME DE INTEVENTORIA No. 2 (INFORMES SISOMA. (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la aplicación de las políticas medioambientales del I.C.B.F en la ejecución del proyecto evidenciados en los informes de interventoria.
16.Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.	SI	* INFORME DE INTEVENTORIA No. 2,3 (INFORMES SISOMA. (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la aplicación de las políticas medioambientales del I.C.B.F en la ejecución del proyecto evidenciados en los informes de interventoria.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA			

1.Controlar, exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra resultante del proceso de selección cuyo objeto corresponde a "Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional".	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3 * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA (Ver anexo Informe mensual de interventorıa No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la ejecución de las actividades contractuales, mostradas a través de los documentos relacionados.
2.Revisar y verificar desde el componente técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, los documentos e información que dieron origen al contrato de obra sobre el cual se realizará la interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3 * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA (Ver anexo informe mensual de Interventoría No 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la ejecución del objeto contractual de acuerdo al anexo técnico y especificaciones entregados.
3.Verificar por cada uno de los frentes a intervenir, que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad corresponda a lo establecido en la propuesta económica, especificaciones técnicas y estudios previos.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3 * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA (Ver anexo informe mensual de Interventoría No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la el seguimiento realizado por la interventoria mediante los documentos relacionados.
4.Elaborar y entregar al ICBF los informes técnicos relacionados en el numeral 6.5 del presente documento.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2 * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA (Ver anexo informe mensual de interventoría No. 2)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la el seguimiento realizado por la interventoria mediante los documentos relacionados.
Obligaciones de carácter Técnico:			
1.Verificar los requerimientos exigidos correspondientes a permisos, licencias, y demás normatividad vigente, dados por las entidades competentes para el desarrollo de los contratos por cada una de las infraestructuras a intervenir.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3 (INFORMES SISO PERMISO DE RETIRO DE ESCOMBROS). * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA (Ver anexo informe mensual de interventoría No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el seguimiento realizado por la interventoría correspondiente a permisos y tramites para la ejecución de los trabajos
2.Asegurar que la verificación de las condiciones técnicas y ejecución de los procesos de adecuación del hogar infantil se ejecuten con cumplimiento de las recomendaciones mínimas de Construcción, que forman parte integral de la ficha de visitas y listado de actividades, referencia del contrato objeto de la presente interventoría.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No 2,3 (INFORMES SISO PERMISO DE RETIRO DE ESCONBROS). * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA (Ver anexo informe mensual de Interventoría No 2)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la el seguimiento realizado por la interventoria mediante los documentos relacionados.
3.Aprobar la metodología y programación de actividades del contratista de obra por cada una de las infraestructuras a intervenir.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3 (PROGRAMACIÓN). * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA (Ver anexo informe mensual de interventoría No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la el seguimiento realizado por la interventoría mediante los informes mensuales a la programación de obra presentada por el contratista.
4.Aprobar el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos de adecuación de los hogares infantiles y verificar las condiciones de ejecución de cada uno de los proyectos.	SI	* COMUNICACIÓN CON RADICADO No. cnv-icbf-006-2019 (Aprobación Hojas de Vida) * INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3 * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA (Ver anexo informe mensual de interventoría No 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la el seguimiento realizado por la interventoría correspondiente el personal de obra (Hojas de vida, Afiliaciones, Contratos, Inducción entre otras)
5.Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de interventoría lo establecido en el contrato de obra, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos en cada una de las infraestructuras a intervenir. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato. En caso de que el contratista de obra solicite cambios de personal durante la ejecución del contrato, la interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista de obra, y verificar que cumpla con lo establecido en el Anexo - Perfiles mínimos requeridos, reportar todos los registros en informar al supervisor del contrato.	SI	* COMUNICACIÓN CON RADICADO No. cnv-icbf-006-2019 (Aprobación Hojas de Vida) * INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3 * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA (Ver anexo Informe mensual de Interventoría No 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la el seguimiento realizado por la interventoría correspondiente al personal de obra (Hojas de vida, Afiliaciones, Contratos, Inducción entre otras)
6.Aprobar los cortes de ejecución de cada una de las infraestructuras a intervenir, así como solicitar informes, aclaraciones sobre el desarrollo contractual cuando sea necesario.	SI	CORTE DE OBRA No. 1	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la presentación del corte No.1 del contratista, el cual fue aprobado por la interventoría.
7.Asegurar y verificar el cumplimiento de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en la ficha de condiciones técnicas y los documentos anexos que hacen parte del contrato de ejecución de obra de adecuación y/o reparaciones locativas de cada uno de los Grupos, proceso objeto de esta interventoría y emitir los conceptos técnicos que considere necesarios para la correcta ejecución.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3 (PROGRAMACIÓN). * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA * CORRESPONDENCIA ENVIADA (Ver anexo informe mensual de interventoría No 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el seguimiento realizado por la interventoría al seguimiento de la ejecución de las obras, requerimientos y solicitudes realizadas al contratista de obra.
8.Cumplir con las actividades descritas en el numeral 6. de la ficha de condiciones técnicas.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3 (PROGRAMACIÓN). * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA, * CORRESPONDENCIA ENVIADA (Ver anexo informe mensual de interventoría No 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el seguimiento realizado por la interventoría al seguimiento de la ejecución de las obras, requerimientos y solicitudes realizadas al contratista de obra.
9.Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3 (INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO). * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA * CORRESPONDENCIA ENVIADA (Ver anexo informe mensual de interventoría No.	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL presentado por el contratista, correspondiente a la ejecución de las obras

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

10.Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3 (INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO). * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA * CORRESPONDENCIA ENVIADA (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL presentado por el contratista, correspondiente a la ejecución de las obras
11.Garantizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal de desarrolle labores asociadas a esta actividad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	N/A	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3 (INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO). * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA * CORRESPONDENCIA ENVIADA	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL presentado por el contratista, correspondiente a la ejecución de las obras
12.Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3 (INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO). * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA * CORRESPONDENCIA ENVIADA (Ver anexo informe mensual de Interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL presentado por el contratista, correspondiente a la ejecución de las obras.
13.Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuenta con la competencia e idoneidad	SI	* HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DE OBRA * INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2 ,3 * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la el seguimiento realizado por la interventoria correspondiente a la ejución de las obras.
Obligaciones de carácter Administrativo:			
1.Asegurar que el contratista de la obra se cite a los plazos, términos, especificaciones técnicas, cronograma y demás condiciones pactadas en el contrato de obra.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2. * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA (Ver anexo informe mensual de Interventoria No. 2)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el seguimiento realizado por la interventoria correspondiente a la ejecución de las obras.
2.Mantener permanente comunicación con el contratista de obra por cada una de las infraestructuras a intervenir y realizar el seguimiento periódico al avance, según el cronograma pactado tanto para la ejecución de los trabajos como la presentación de informes.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3. * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA * CORRESPONDENCIA ENVIADA (Ver anexo informe mensual de Interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el seguimiento realizado por la interventoria al seguimiento de la ejecución de las obras, requerimientos y solicitudes realizadas al contratista de obra.
3.Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3. * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA * CORRESPONDENCIA ENVIADA (Ver anexo informe mensual de Interventoria No.	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el seguimiento realizado por la interventoria correspondiente a la ejecución de las obras.
4.Verificar que el personal propuesto por el contratista de obra se encuentre vinculado al mismo, mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3. * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA * CORRESPONDENCIA ENVIADA (Ver anexo informe mensual de Interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el seguimiento realizado por la interventoria correspondiente a la ejecución de las obras.
5.Programar y coordinar con el contratista de obra y el supervisor del contrato del ICBF, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato y comités de obra semanales del avance del contrato en cada uno de los frentes a intervenir, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3. * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA * CORRESPONDENCIA ENVIADA *ACTAS DE REUNIÓN (Ver anexo informe mensual de Interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la asistencia por parte del personal delegado por el contratista de obra a las reuniones convocadas por el ICBF.
6.Convocar, cuando se requiera, a la dirección regional, centro zonal, ente territorial y al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del Proyecto y realizar comités técnicos semanales donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra sociales, técnicos, financieros y SISOMA, el cual estará integrado como mínimo por el contratista de obra e interventoria.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3. * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA * CORRESPONDENCIA ENVIADA *ACTAS DE REUNIÓN (Ver anexo informe mensual de Interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la asistencia por parte del personal delegado por el contratista de obra a las reuniones convocadas por el ICBF.
7.Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el ICBF, a través del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3 * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA * CORRESPONDENCIA ENVIADA *ACTAS DE REUNIÓN (Ver anexo informe mensual de Interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la respuesta entregada por parte de la interventoria ante las solicitudes del ICBF para la ejecución de las obras.
8.Presentar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que el ICBF a través de la supervisión tenga acceso a la misma en cualquier momento en que sea requerido.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2 * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA * CORRESPONDENCIA ENVIADA *ACTAS DE REUNIÓN (Ver anexo informe mensual de Interventoria No: 2)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la entrega de documentación por parte de la interventoria al ICBF correspondiente a la ejecución del contrato.
9.Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma al supervisor del contrato.	SI	*ACTAS DE REUNIÓN (Ver anexo informe mensual de Interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la asistencia por parte del personal delegado por el contratista de obra a las reuniones convocadas por el ICBF.
Obligaciones de Carácter Financiero:			
1. Efectuar las gestiones necesarias ante el Contratista de Obra para que remita la información financiera tanto al ICBF como a la interventoría dentro de los plazos establecidos	SI	* PRESUPUESTOS * ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS *BALANCE DE OBRA *ACTAS DE REUNION *COMUNICACIONES ENVIADAS. (Ver anexo informe mensual de Interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante las solicitudes realizadas al contratista de obra, para la entrega de la documentación requerida correspondiente a la ejecución financiera de cada uno de los frente de obra.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. Revisar y Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales posteriores entre las partes.	SI	* PRESUPUESTOS * ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS *BALANCE DE OBRA *ACTAS DE REUNION *COMUNICACIONES ENVIADAS (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante las solicitudes realizadas al contratista de obra, para la entrega de la documentación requerida correspondiente a la ejecución financiera de cada uno de los frente de obra.
3. Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el ICBF solicite.	SI	*ACTAS DE REUNION *COMUNICACIONES ENVIADAS * INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3. * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA. (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la entrega de documentación por parte de la interventoria al ICBF correspondiente a la ejecución del contrato
4. Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato y legalización del anticipo; (ii) Estado financiero del contrato en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo? (iii) Multas? (iv) Estimación de perjuicios; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.	N.A	N.A	Esta obligación no se ha iniciado teniendo en cuenta las condiciones contractuales de la ejecución del contrato.
5. El Interventor deberá construir un modelo financiero del Contrato de Obra por cada uno de los frentes a intervenir, de conformidad con las instrucciones dadas por el Supervisor del contrato sobre el particular, con base en los datos de propuesta del contratista de obra, así como en los datos de la ejecución del contrato reportados en los estados financieros.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3. * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA. (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la entrega de documentación por parte de la interventoria al ICBF correspondiente a la ejecución del contrato.
6. Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de Obra.	N.A	N.A.	A la fecha no se han presentado correctivos entre la interventoria y el contratista relacionados con la obligación.
7. Controlar en detalle el estado financiero y contable del contrato de obra llevando un registro de cada una de las operaciones.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3. * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA. *PRESUPUESTOS. (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la entrega de documentación por parte de la interventoria al ICBF correspondiente a la ejecución del contrato.
Obligaciones de Carácter Jurídico:			
1. Velar porque la ejecución del contrato no se retrase injustificadamente.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3. * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA. *CORRESPONDENCIA EMITIDA (Ver anexo informe mensual de interventoria No.	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el seguimiento realizado por parte de la interventoria correspondiente a la ejecución del contrato mostrado en los documentos relacionados.
2. Gestionar oportunamente con el contratista de obra, toda la documentación requerida y suscribir del Acta de Inicio.	SI	* ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	El cumplimiento de dicha obligación se realizo en el periodo anterior.
3. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el contratista de obra se hallen conforme lo exigido en el contrato objeto de esta interventoría.	SI	* PÓLIZAS DEL CONTRATO *CERTIFICADOS DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATOS. *INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No 2,3 . (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2,3).	El cumplimiento de dicha obligación se realizo en el periodo anterior, teniendo en cuenta que durante este periodo no se relizaron modificaciones.
4. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato de obra, el Interventor deberá informar al supervisor del contrato, para que se inicien las acciones pertinentes. los informes que elabore el Interventor deberán ser de manera escrita y a través de supervisar del contrato del ICBF.	N.A	N.A	La interventoria no evidencia al ICBF, de posible incumplimiento del contratista
5. Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato.	N.A	N.A	La interventoria no evidencia al ICBF, de posible incumplimiento del contratista
6. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El Interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.	N.A	N.A	La interventoria no evidencia al ICBF, de posible incumplimiento del contratista
OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
Obligaciones del eje de Gestión de Calidad:			
1.Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No 2,3 (INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la el seguimiento realizado por la interventoria correspondiente al personal de obra (Hojas de Vida, Afiliaciones, Contratos, Inducción entre otras)
2.Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No 2,3 (INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la el seguimiento realizado por la interventoria correspondiente al sistema integrado de gestión.
3.Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.	N.A	N.A	No es competencia de la interventoria ni del contratista de obra
4.Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.	N.A	N.A.	No se informo por parte del contratista al ICBF acciones preventivas y correctivas las cuales afecteran la prestación del servicio en las infraestructuras del ICBF, teniendo en cuenta que las infraestructuras durante este periodo no estaban en operación.

5.Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes; así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.	NA	NA	Dicha obligación no fue requerida teniendo en cuenta que el contrato de interventoría no requiere proveedores de bienes y servicios para el cumplimientos del objeto contractual.
6.Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 2,3 * INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA * CORRESPONDENCIA ENVIADA * CORRESPONDENCIA RECIBIDA *ACTAS DE REUNION (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la entrega de documentación por parte de la interventoria al ICBF correspondiente a la ejecución del contrato.
Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información:			
1.Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	* COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación, mediante la firma del documento relacionado
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	NO	NA	A la fecha no fue reportado por el contratista de interventoria ningun incidente de trabajo.
Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:			
1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 2,3 (INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO). (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentado por el contratista, correspondiente a la ejecución de las obras.
2. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 2,3 (INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO). (Ver anexo informe mensual de interventoria No 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante elINFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentado por el contratista, correspondiente a la ejecución de las obras
3. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 2 (INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO).	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentado por el contratista, correspondiente a la ejecución de las obras
4. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 2,3 (INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO). (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentado por el contratista, correspondiente a la ejecución de las obras
5. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 2,3 (INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO). (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentado por el contratista, correspondiente a la ejecución de las obras
6. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuenten con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de detectar daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para el reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 2,3 (INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO). (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentado por el contratista, correspondiente a la ejecución de las obras
7. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 2,3 (INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentado por el contratista, correspondiente a la ejecución de las obras
8. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL del personal a cargo del operador/Contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 2 (INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO). (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentado por el contratista, correspondiente a la ejecución de las obras, sin embargo a la fecha no se ha reportado accidentes laborales o enfermedades profesionales al ICBF.
9. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.2,3 (INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentado por el contratista, correspondiente a la ejecución de las obras.
Obligaciones del Eje Gestión Ambiental:			
1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel; y manejo de residuos en cada uno de los frentes de obra.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 2,3 (INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO). (Ver anexo informe mensual de interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentado por el contratista, en el cual muestra la capacitación realizada al personal sobre la implementación de la política ambiental.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato	N.A	N.A	La ejecución del Contrato de Interventoría, no requiere la presentación de permisos, licencias y/o autorizaciones vigentes para el cumplimiento del objeto contractual,teniendo en cuenta que este verifica las actividades realizadas por el contratista de obra.
3. Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente en cada uno de los frentes de obra a intervenir.	N.A	N.A	La ejecución del Contrato de Interventoría, no requiere adoptar medidas necesarias para el trasporte , almacenamiento y manejo adecuado de productos para el cumplimiento del objeto contractual,teniendo en cuenta que este verifica las actividades realizadas por el contratista de obra.
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato en cada uno de los frentes de obra.	N.A	N.A	La ejecución del Contrato de Interventoría, no requiere adoptar medidas necesarias para el trasporte , almacenamiento y manejo adecuado de productos para el cumplimiento del objeto contractual,teniendo en cuenta que este verifica las actividades realizadas por el contratista de obra.
5. Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados en cada uno de los frentes de obra.	SI	* INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 2,3 (INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) (Ver anexo Informe mensual de interventoria No. 2,3)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el INFORME DEL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentado por el contratista, en el cual se muestra los elementos de identificación del personal que labora en obra por parte del contratista de interventoria
OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF			
1. Suministrar la información que precisamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.	SI	* COMUNICACIONES EMITIDAS (CORRESPONDENCIA FISICA, CORREOS ELECTRONICOS)	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante la entrega de la información de acuerdo a las solicitudes realizadas por el Contratista de obra e
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.	SI	* COMUNICACIONES EMITIDAS (CORRESPONDENCIA FISICA, CORREOS ELECTRONICOS). *ACTAS DE REUNIÓN	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el seguimiento realizado por la interventoria para la ejecución del contrato de obra y los seguimientos y solicitudes realizados por la supervisión.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.	SI	* COMUNICACIONES EMITIDAS (CORRESPONDENCIA FISICA, CORREOS ELECTRONICOS). *ACTAS DE REUNIÓN *INFORME DE ESTADO DEL CONTRATO.	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el seguimiento realizado por la interventoria para la ejecución del contrato de obra y los seguimientos y solicitudes realizados por la supervisión.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la ley 80/1993 y otras normas concordantes.	SI	*INFORME DE INTERVENTORIA No. 2, 3, INFORME No. 18 *VISITAS DE OBRA *ACTAS DE REUNIÓN *COMUNICACIONES EMITIDAS *INFORME DE ESTADO DEL CONTRATO.	Se evidencia el cumplimiento de dicha obligación mediante el seguimiento realizado por la interventoria para la ejecución del contrato de obra y los seguimientos y solicitudes realizados por la supervisión.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: Durante este periodo se detecta el siguiente riesgo "Presencia de Mayores y menores cantidades de obra con respecto a los presupuestos inicialesentregados por la entidad", motivo por el cual la entidad teniendo en cuenta la necesidad de la terminación de las obras, solicito a la interventoria remitir su concepto correspondiente.

Observaciones adicionales: A la fecha de presentación del presente informe la Interventoria, ha remitido el informe final del contrato, mediante el cual se deja constancia de ello, por lo cual la supervisión emitirá INFORME DEL ESTADO DEL CONTRATO 01/03/2019.

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Planeación, Subdirección de mejoramiento

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de informe: 21 DE MARZO DE 2020

ALVARO GOMEZ TRUJILLO
Director Administrativo
SUPERVISOR CONTRATO

DIEGO FERNANDO ROTAVISQUI FERNANDEZ
Profesional Apoyo Financiero Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria

Liliana Piramanrique

LILIANA PIRAMANRIQUE MAYORGA
Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria
Apoyo a la Supervisión

Revisó: Carlos Robledo - Contratista del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

Revisó: ARQ Alfredo Gómez Arbeláez- Contratista Dirección Administrativa

INFORME ESTADO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 01016082019

ASPECTOS CONTRACTUALES

CONTRATISTA:	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
OBJETO:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: "Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional" para el Grupo No. 1.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	11 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA ACTA DE INICIO:	18 DE NOVIEMBRE DE 2019
PRÓRROGA No. 1	Hasta el 21 de marzo de 2020
FECHA PRÓRROGA No. 1	27 DE DICIEMBRE DE 2019
ADICIÓN No. 1	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($20.657.533,75).
FECHA MODIFICATORIO No. 2 (Prórroga No. 2 y Adición No. 1)	28 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	21 de marzo de 2020

ASPECTOS FINANCIEROS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($120.502.280)
VALOR ADICIÓN No. 1	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y

	CINCO CENTAVOS M/CTE ($20.657.533,75).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (141.159.813,75).
PAGOS REALIZADOS: De conformidad con el estado de pagos generado por el sistema SIIF Nación.	
PAGO No. 1	$ 33.372.246
PAGO No.2	$34.429.223
PAGO No. 3	$31.258.292
TOTAL, VALOR PAGADO:	$99.059.760,86
SALDO POR PAGAR	$42.100.052,89

ASPECTOS TÉCNICOS

La interventoría mediante correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2020, remitió informe semanal No. 18, con corte al 21 de marzo de 2020, en el cual informó que el avance ejecutado de las obras, del contrato de obra No. **01016082019** es del 100%, presentando las siguientes condiciones en cada uno de los frentes:

HOGAR INFANTIL LA GALLINA PECOSA (BOGOTÁ)

Se recibe las obras conforme al presupuesto ajustado en el balance final de obra para este hogar infantil por parte de la interventoría.

HOGAR INFANTIL EL NEVADO DEL COCUY (NEVADO DEL COCUY-BOYACÁ)

Se recibe las obras conforme al presupuesto ajustado en el balance final de obra para este hogar infantil, por parte de la interventoría, sin embargo, se presenta la siguiente observación, el fabricante de los parques no podrá atender las observaciones realizadas por las condiciones de movilidad a nivel nacional, esta actividad será atendida como posventa de obra.

HOGAR INFANTIL HUELLITAS DEL FUTURO (PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ)

Se recibe las obras conforme al presupuesto ajustado en el balance final de obra para este hogar infantil, por parte de la interventoría, sin embargo, se presenta la siguiente observación, el fabricante de los parques no podrá atender las observaciones realizadas por las condiciones de movilidad a nivel nacional, esta actividad será atendida como posventa de obra.

HOGAR INFANTIL PERSONITAS (TUNJA- BOYACÁ)

Se recibe las obras conforme con el presupuesto ajustado en el balance final de obra para este hogar infantil, por parte de la interventoría, sin embargo, se presentan las siguientes observaciones:

1) Se encuentra pendiente, la instalación de cintas antideslizantes en rampas y escaleras.
2) Se encuentra pendiente, la instalación de la puerta de acceso a cocina.
3) Se encuentra pendiente, desmanchar los muros del área de enfermería

Dichas observaciones serán atendidas como posventa de obra.

HOGAR INFANTIL CARMEN (TUNJA-BOYACÁ)

Se recibe las obras conforme al presupuesto ajustado en el balance final de obra para este hogar infantil, por parte de la interventoría.

HOGAR INFANTIL OASIS (RAQUIRÀ-BOYACÁ)

Se recibe las obras conforme al presupuesto ajustado en el balance final de obra para este hogar infantil, por parte de la interventoría, sin embargo, se presenta la siguiente observación, ajuste a la instalación de tejas traslucidas, las cuales serán atendidas como posventas de obra.

HOGAR INFANTIL LEON XIII (SOACHA-CUNDINAMARCA)

Se recibe las obras conforme al presupuesto ajustado en el balance final de obra para este hogar infantil, por parte de la interventoría.

HOGAR INFANTIL ZAMBRANO CAMADER (VILLETA -CUNDINAMARCA)

Se recibe las obras conforme al presupuesto ajustado en el balance final de obra para este hogar infantil, por parte de la interventoría, sin embargo, se presenta la siguiente observación,

1) Se encuentra pendiente, la conexión final a la red de alcantarillado.
2) Se encuentra pendiente, la instalación de la puerta de acceso a cocina.

HOGAR INFATIL MI TECHITO (PUERTO SALGAR-CUNDINAMARCA)

Se recibe las obras conforme al presupuesto ajustado en el balance final de obra para este hogar infantil, por parte de la interventoría.

HOGAR INFANTIL CASTILLO ENCANTADO (LA MESA-CUNDINAMARCA)

Se recibe las obras conforme al presupuesto ajustado en el balance final de obra para este hogar infantil, por parte de la interventoría.

HOGAR INFANTIL CARRUSEL (LA VEGA CUNDINAMARCA)

Se recibe las obras conforme al presupuesto ajustado en el balance final de obra para este hogar infantil, por parte de la interventoría.

HOGAR INFANTIL PUERTO LOPEZ (PUERTO LÓPEZ – META)

Se recibe las obras conforme al presupuesto ajustado en el balance final de obra para este hogar infantil, por parte de la interventoría.

HOGAR INFANTIL CUMARAL (CUMARAL-META)

Se recibe las obras conforme al presupuesto ajustado en el balance final de obra para este hogar infantil, por parte de la interventoría.

Durante la ejecución el contratista de interventoría realizó entrega a la supervisión ICBF de los siguientes informes mensuales correspondientes a la ejecución del contrato de obra No. 01016042019:

- Informe No. 1 (Del 18 de noviembre al 18 de diciembre de 2019)
- Informe No.2 (Del 19 de diciembre al 18 de enero de 2020)
- Informe No.3 (Del 19 de enero al 18 de febrero de 2020)

INFORMES DE SUPERVISION PRESENTADOS

- Verificar los informes realizados por Maira, conversar con ella y verificar si dejó CD.

- Informe de supervisión del periodo del 1 de enero del 2020 a 18 de enero del 2020.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La supervisión del contrato emite el presente informe teniendo en cuenta que la interventoría no ha remitido la documentación correspondiente para la emisión del informe final del contrato de Interventoría No. 01016082019.

- Se requiere por parte del ICBF la realización de visitas a cada uno de los frentes de trabajo, con el fin de verificar la calidad y terminación de las obras de acuerdo a cada uno de los alcances definidos.

- Para la realización del pago final de interventoría se requiere, la verificación del cumplimiento de la entrega de las obras por parte de ICBF y la entrega del informe final relacionando el cumplimiento de obligaciones por parte del Contratista de Obra.

Cordialmente,

Álvaro Gómez Trujillo
Supervisor del Contrato

Anexo (Informe No. 18 de interventoría)

Elaboró: Liliana Piramanrique -Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria-Apoyo a la supervisión.
Revisó: Carlos Alberto Robledo - Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria.
Revisó: ABG. Alfredo Gómez Arboleda - Contratista Dirección Administrativa.